Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de la franja marina y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables, dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y

disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras turísticas y la preservación del medioambiente y los recursos naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 846-08 que concede sendas pensiones a favor de empleados de la administración pública.

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 846-08

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTOS: Los Oficios Nos. 6499, 6500, 6501, 6502, 6538 del 14 y 19 de agosto, 7364, 7365 del 12 de septiembre y el 7873 del 06 de octubre de 2008, elevados al Señor Presidente de la República por el Secretario de Estado de Hacienda, en donde se refiere la petición de pensión de varios servidores públicos que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

- 1. Al señor Adalberto B. Leonte Gautreaux Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524667-2, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 2. Al señor Amado Duvergé Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012414-7, con una pensión de ocho mil cuatrocientos once pesos con 00/100 (RD\$8,411.00), mensuales.
- 3. A la señora Amancia Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844372-2, con una pensión de veinte mil seiscientos doce pesos con 00/100 (RD\$20,612.00), mensuales.
- 4. A la señora Carmen África López Rivera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520430-9, con una pensión de cinco mil novecientos diez pesos con 00/100 (RD\$5,910.00), mensuales.
- 5. Al señor Cristian Rafael F. De Moya Parra, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067985-1, con una pensión de treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$35,817.00), mensuales.
- 6. A la señora Daysi Altagracia Contreras Moreno, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0745481-1, con una pensión de siete mil ciento sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$7,163.00), mensuales.
- 7. Al señor Domingo Antonio Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0012138-1, con una pensión de cinco mil ochocientos noventa y un pesos con 00/100 (RD\$5,891.00), mensuales.
- 8. Al señor Félix Santos Berroa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0188277-7, con una pensión de veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,468.00), mensuales.
- 9. A la señora Isabel Milagros Peralta Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005490-7, con una pensión de veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$20,848.00), mensuales.
- 10. Al señor Jobino De La Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.028-0008321-0, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 11. A la señora Lidia Alcequiez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074449-9, con una pensión de dieciséis mil cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$16,042.00), mensuales.
- 12. Al señor Luis Alfonso Augusto Álvarez Cepeda, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003999-9, con una pensión de nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$9,647.00), mensuales.

- 13. A la señora Margarita Altagracia Deschamps Burgos, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0143320-3, con una pensión de seis mil quinientos sesenta y siete pesos con 00/100 (RD\$6,567.00), mensuales.
- 14. A la señora Margarita Soriano de De La Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0689758-0, con una pensión de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00), mensuales.
- 15. A la señora Marianela Jiménez Rodoli, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058512-4, con una pensión de veinte mil seiscientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$20,625.00), mensuales.
- 16. A la señora Marta Antonia Belinda Rodríguez M. de Camilo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0288103-4, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 17. Al señor Miguel Ángel Pérez Grullón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0250463-6, con una pensión de trece mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,175.00), mensuales.
- 18. Al señor Miguel Antonio Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0382117-9, con una pensión de seis mil quinientos sesenta y siete pesos con 00/100 (RD\$6,567.00), mensuales.
- 19. A la señora Milagros Martínez Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0560473-0, con una pensión de quince mil doscientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$15,236.00), mensuales.
- 20. A la señora Nequeline Pérez N. de Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0003637-6, con una pensión de siete mil novecientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$7,965.00), mensuales.
- 21. Al señor Rafael Nelson Rosa Benítez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068146-9, con una pensión de diez mil setecientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$10,746.00), mensuales.
- 22. A la señora Ramona Claridilia Pantaleón Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089155-5, con una pensión de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$29,450.00), mensuales.
- 23. Al señor Rubén Domingo Reyes Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008548-9, con una pensión de cinco mil novecientos veintinueve pesos con 00/100 (RD\$5,929.00), mensuales.

- 24. Al señor Saturnino Rodríguez Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0550740-4, con una pensión de dieciséis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$16,500.00), mensuales.
- 25. Al señor Vicente Antonio Vásquez Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0030032-2, con una pensión de doce mil quinientos treinta y siete pesos con 00/100 (RD\$12,537.00), mensuales.
- 26. A la señora Celeste Ramírez Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0055342-9, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 27. Al señor César Cabreja Salazar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556208-6, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 28. Al señor Damián Francisco Lebrón Beltré, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0368915-4, con una pensión de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00), mensuales.
- 29. A la señora Divina Concepción Rivera Santana de Veloz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0826927-5, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 30. Al señor Félix Vásquez Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0866912-8, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 31. Al señor Hernán Rodríguez Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0555565-0, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 32. Al señor Juan Francisco Thomas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1091126-0, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 33. A la señora Juana María Rodríguez Ruiz de Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000700-1, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 34. Al señor Julio César Guerra Espinal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0402336-1, con una pensión de veintisiete mil sesenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$27,069.00), mensuales.
- 35. Al señor Lauro Batista Ruiz, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0002811-7, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.

- 36. Al señor Marco Antonio Tavares De La Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0102132-1, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 37. Al señor Miguel Ángel Encarnación Uribe, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0774240-5, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 38. Al señor Oscar Elpidio Jiménez De Aza, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0358819-0, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 39. Al señor Persio Antonio Peguero Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0899303-1, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 40. A la señora Rafaela Antonia Valdez F. de Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637594-2, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 41. A la señora Amanda De Los Santos Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112209-1, con una pensión de veintidós mil novecientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$22,916.00), mensuales.
- 42. A la señora Ángela Del Rosario Taveras Antigua, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0416923-0, con una pensión de diez mil cuatrocientos veintinueve pesos con 00/100 (RD\$10,429.00), mensuales.
- 43. A la señora Ángela Rivas Morel, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004283-9, con una pensión de ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$8,464.00), mensuales.
- 44. Al señor Carmelo Toribio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068236-8, con una pensión de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00), mensuales.
- 45. Al señor Ernesto Andrés Padilla, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0034941-8, con una pensión de veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$22,647.00), mensuales.
- 46. Al señor Franklin Delano Mencia Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1229182-8, con una pensión de diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$19,424.00), mensuales.

- 47. A la señora Iris Violeta Reyes Reyes de Gatón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078738-1, con una pensión de veinticuatro mil siete pesos con 00/100 (RD\$24,007.00), mensuales.
- 48. Al señor Luciano Báez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1000338-1, con una pensión de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$34,746.00), mensuales.
- 49. A la señora Maritza Daneiry Jiménez Rodolí, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058513-2, con una pensión de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00), mensuales.
- 50. A la señora Militza Del Carmen Despradel Lample de Fdez., Cédula de Identidad y Electoral No.047-0113682-4, con una pensión de diez mil doscientos sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$10,263.00), mensuales.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por enfermedad, a los siguientes servidores públicos:

- 1. Al señor Artermio Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0004912-9, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- Al señor Carlos Rafael Arriaga Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000428-4, con una pensión de ocho mil ochocientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,812.00), mensuales.
- 3. A la señora Dalcy Altagracia De Jesús Lizardo, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0031061-8, con una pensión de once mil quinientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$11,534.00), mensuales.
- 4. Al señor Darío Danilo Simeón Fermín Boitel, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0003106-9, con una pensión de once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$11,444.00), mensuales.
- A la señora Deisy Frandaliza Peña de Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0022667-9, con una pensión de diez mil ciento setenta pesos con 00/100 (RD\$10,170.00), mensuales.
- 6. A la señora Delsy María Meregildo García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067958-8, con una pensión de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$19,855.00), mensuales.

- 7. A la señora Francisca Argentina Moscat Silverio, Cédula de Identidad y Electoral No.005-0001957-5, con una pensión de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 00/100 (RD\$7,499.00), mensuales.
- 8. Al señor Francisco Augusto Jiménez Holguín, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061437-9, con una pensión de veintisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos con 00/100 (RD\$27,887.00), mensuales.
- 9. Al señor Gil César Guerrero Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001972-7, con una pensión de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00), mensuales.
- 10. A la señora Hilda Altagracia Tatis Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0480576-7, con una pensión de siete mil quinientos diecinueve pesos con 00/100 (RD\$7,519.00), mensuales.
- 11. A la señora Jani Adelaida Caridad Tejada Rodríguez de Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726909-4, con una pensión de treinta mil quinientos cincuenta y un pesos con 00/100 (RD\$30,551.00), mensuales.
- 12. A la señora Jirma Araceli Del Rosario Ubiera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518182-0, con una pensión de siete mil quinientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$7,546.00), mensuales.
- 13. A la señora Juana Josefina Marte Grangerad, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0317446-2, con una pensión de ocho mil setecientos sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$8,763.00), mensuales.
- 14. Al señor Leovigildo Antonio María, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0939957-6, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 15. Al señor Luciano Hernández María, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0773561-5, con una pensión de veinte mil sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$20,062.00), mensuales.
- 16. Al señor Manuel Mateo Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0272210-5, con una pensión de seis mil setecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$6,740.00), mensuales.
- 17. Al señor Manuel Ramón Rosario Francisco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068836-5, con una pensión de veintinueve mil cincuenta y tres pesos con 00/100 (RD\$29,053.00), mensuales.

- 18. A la señora María Jiminian Hilario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728177-6, con una pensión de doce mil setecientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$12,736.00), mensuales.
- 19. A la señora Mary Altagracia Aybar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074990-2, con una pensión de dieciocho mil doscientos veintitrés pesos con 00/100 (RD\$18,223.00), mensuales.
- 20. Al señor Mauro Felismon Martínez Calderón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059067-8, con una pensión de trece mil ciento cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,155.00), mensuales.
- 21. Al señor Otilio Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0054132-3, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 22. Al señor Pablo Francisco Abraham Medina Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003838-9, con una pensión de veintiún mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$21,559.00), mensuales.
- 23. Al señor Rafael Emilio Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0866598-5, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 24. Al señor Ramón Arístides Toribio Abreu, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0075561-4, con una pensión de diez mil sesenta y un pesos con 00/100 (RD\$10,061.00), mensuales.
- 25. A la señora Rosa Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003392-9, con una pensión de veintitrés mil ciento setenta y siete pesos con 00/100 (RD\$23,177.00), mensuales.
- 26. A la señora Tomasa Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038636-6, con una pensión de cinco mil doscientos catorce pesos con 00/100 (RD\$5,214.00), mensuales.
- 27. Al señor Víctor Modesto Reyes Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0024101-1, con una pensión de cinco mil pesos setecientos cuarenta con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 28. Al señor Bienvenido Liriano Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1009000-8, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 29. A la señora Carmen Pichardo Hilario, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0024695-3, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.

- 30. Al señor Dimas Jacinto Merejo Correa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0289648-7, con una pensión de veintinueve mil ciento veinte pesos con 00/100 (RD\$29,120.00), mensuales.
- 31. A la señora Dulce María Bentances Muñoz de García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0925130-6, con una pensión de veintidós mil seiscientos treinta y tres pesos con 00/100 (RD\$22,633.00), mensuales.
- 32. Al señor Edwin Antonio Cruz Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539577-6, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 33. A la señora Esthervina Mercedes Manzueta Mauricio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0030074-8, con una pensión de veintiséis mil ciento setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,178.00), mensuales.
- 34. A la señora Glenys Margarita Peña Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170986-3, con una pensión de dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$16,178.00), mensuales.
- 35. Al señor Jorge Alcibíades Disla Canaán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0977529-6, con una pensión de treinta y ocho mil ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$38,084.00), mensuales.
- 36. Al señor José Aníbal García Aquino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0921182-1, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 37. Al señor Juan Antonio Henríquez Ureña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0295131-6, con una pensión de ocho mil trescientos noventa y seis pesos con 00/100 (RD\$8,396.00), mensuales.
- 38. A la señora Penélope Ivelisse González Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246832-9, con una pensión de dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos con 00/100 (RD\$16,841.00), mensuales.
- 39. Al señor Rogelio Vinicio Vásquez Olivero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0186598-8, con una pensión de treinta y tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$33,600.00), mensuales.
- 40. A la señora Ada Miéses, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1092420-6, con una pensión de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00), mensuales.

- 41. A la señora Alba Vidal Montero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200916-4, con una pensión de ocho mil ochocientos treinta y dos pesos con 00/100 (RD\$8,832.00), mensuales.
- 42. A la señora Ayda Luz Ureña Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056257-8, con una pensión de ocho mil cuatrocientos once pesos con 00/100 (RD\$8,411.00), mensuales.
- 43. A la señora Bélgica Pérez Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768524-0, con una pensión de dieciséis mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$16,600.00), mensuales.
- 44. A la señora Berkys Edeina Rojas Martínez de Noboa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148549-8, con una pensión de veinte mil novecientos quince pesos con 00/100 (RD\$20,915.00), mensuales.
- 45. Al señor Bienvenido Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0018969-4, con una pensión de siete mil quinientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$7,517.00), mensuales.
- 46. Al señor Francisco Leonel Cabrera Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0000998-3, con una pensión de veinte mil trescientos noventa y siete pesos con 00/100 (RD\$20,397.00), mensuales.
- 47. A la señora Gregoria Aquino Figueroa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0575785-0, con una pensión de siete mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$7,931.00), mensuales.
- 48. Al señor José Alcedo Báez Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000622-7, con una pensión de veinte mil trescientos noventa y siete pesos con 00/100 (RD\$8,270.00), mensuales.
- 49. Al señor José Ramón Ulises Terrero Melo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015375-8, con una pensión de diez mil noventa y tres pesos con 00/100 (RD\$10,093.00), mensuales.
- 50. A la señora Lidia Altagracia Montilla Abad, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0339660-2, con una pensión de diez mil noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$10,094.00), mensuales.
- 51. A la señora Lourdes Altagracia Torres Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0503403-7, con una pensión de once mil sesenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$11,069.00), mensuales.

- 52. Al señor Manuel Tereza Segura Luna, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0003505-6, con una pensión de siete mil setecientos noventa y cinco pesos con 00/100 (RD\$7,795.00), mensuales.
- 53. A la señora Margarita Maria Then Then, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0879553-5, con una pensión de diecinueve mil cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$19,044.00), mensuales.
- 54. A la señora Olga Yolanda Díaz Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729030-6, con una pensión de veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$28,846.00), mensuales.
- 55. A la señora Pilar Díaz Paniagua, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0036938-8, con una pensión de siete mil doscientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$7,234.00), mensuales.
- 56. Al señor Rafael Antonio Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518578-9 con una pensión de trece mil cuatrocientos diez pesos con 00/100 (RD\$13,410.00), mensuales.
- 57. Al señor Ruperto Antonio Martínez Camacho, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223774-0, con una pensión de seis mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$6,940.00), mensuales.

Artículo 3. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, a las siguientes personas:

- 1. Al señor Francisco Santiago Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0808162-1, con una pensión de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensuales.
- 2. Al señor Abigail Lorenzo Lorenzo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0745836-6, con una pensión de treinta y tres mil sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$33.063.00), mensuales.

Artículo 4. El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 5. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 6. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República

Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2008; años 165 de la

Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 847-08 que concede el beneficio de indulto, por las penas pendientes de

cumplir, a varios condenados por los tribunales de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 847-08

VISTO: El numeral 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la

República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio del indulto, por las penas pendientes de cumplir, de los respectivos recintos penitenciarios donde se encuentran, con efectividad el 23 de diciembre de 2008, a los señores Casimiro Antonio Marte Familia, Dr. Pedro Franco Badía,

Milciades Amaro Guzmán, Gervacio de la Rosa y Vivian Lubrano de Castillo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años

165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 848-08 que nombra a los señores Daniel Guerrero Taveras y Pablo Arturo Maríñez Álvarez, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República en la República Oriental de Uruguay y Chile, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 848-08